



# BANDO

**Don Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente BANDO:**

**HACE SABER:** Con motivo del inicio del curso escolar 2.016/2.017 el Ayuntamiento de nuestra ciudad quiere hacer pública su apuesta por la educación, considerando que el primer paso para hacer efectiva esta preocupación es crear los instrumentos y los mecanismos para procurar que pongan en marcha la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Dicha competencia viene regulada en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que en su artículo 25.2 especifica la participación de los ayuntamientos para hacer efectiva la escolaridad obligatoria salvaguardando así el derecho de todos los niños y niñas a recibir una educación que les permita ser hombres y mujeres libres capaces de incorporarse a las exigencias de las sociedades modernas y avanzadas.

Por ello Don Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente de nuestra ciudad, quiere hacer llegar a todos los ciudadanos este BANDO para comunicar lo siguiente:

1. Recordar a los padres, madres y representantes legales de los menores en edad escolar, que es obligatorio que sus hijos e hijas asistan de forma continuada a los centros educativos donde estén escolarizados.
2. Recordar también que la Policía Local, vigilará que esto se cumpla, denunciando ante esta Alcaldía cualquier caso de no asistencia a clase que detecte.
3. Esta Alcaldía trasladará a las autoridades correspondientes los casos de faltas continuadas a clase, con el objetivo de modificar la conducta de los padres y madres, así como concienciarlos de que dicha actitud puede influir y perjudicar gravemente el futuro de sus hijos e hijas

El Puerto de Santa María a 20 de Octubre de 2.016

EL ALCALDE